

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

#### Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Año de la Infraestructura para la Integración"

# CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 03-2005-CG

# Información General de la Entidad

Razón Social

#### INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

R.U.C. : N° 20301053623

Representante Legal : Gral. Brig. Ing. Francisco Vargas Vaca – Jefe del IGN

Domicilio Legal

Dirección : Av. Aramburu Nº 1198 - Surquillo

Teléfono : 475 3085 Fax : 475 3075

# I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### a. Antecedentes de la entidad

El Instituto Geográfico Nacional fue creado mediante Ley Nº 27292 del 15 de junio del 2000 como un Órgano Público descentralizado del Sector Defensa, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa y económica.

El Instituto Geográfico Nacional tiene por finalidad fundamental elaborar y actualizar la Cartografía Básica del Perú, proporcionando a las entidades públicas y privadas la cartografía que requieran para los fines de desarrollo y Defensa Nacional. Las finalidades específicas del IGN son planear, normar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades que el país requiere para el Desarrollo y Defensa Nacional referidas al levantamiento cartográfico, así como a los aspectos físicos y sociales inherentes a las funciones Geográfico – Cartográficas.

La Misión del Instituto Geográfico Nacional es el de producir información Geo Cartográfica de calidad, elaborando la Cartografia Básica Oficial y sistematizando la información cartográfica producida en el país, requerida por entidades públicas y privadas, nacionales como extranjeras con el fin de apoyar el Desarrollo y la Defensa Nacional.

El Instituto Geográfico Nacional tiene como objetivos estratégicos:

- Consolidación y Fortalecimiento Institucional en el ámbito Nacional y Sudamericano.
- > Incorporar nuevas tecnologías en la administración y la producción de

- información Geográfica Cartográfica.
- Desarrollar y/o implementar tecnologías y procedimientos que permitan sistematizar la información del IGN, para facilitar el acceso de sus usuarios.

Los dispositivos legales y normas a través de los cuales el Instituto Geográfico Nacional desarrolla sus actividades se detallan a continuación:

- Constitución Política del Perú.
- ➤ Ley N° 27292 del 27.06.2000 Ley del Instituto Geográfico Nacional.
- > D.S. Nº 005-DE/SG de 21.03.2001 que aprueba el Reglamento del Instituto Geográfico Nacional.
- ➤ D.S. Nº 029-DE/SG de 15.06.2001 que modifica el Reglamento del Instituto Geográfico Nacional.

## b. <u>Descripción de las actividades principales bajo examen</u>

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Opinión sobre la información Presupuestaria.
- Evaluación:

Proceso de adquisición de bienes y servicios. Retención y pago de tributos.

# c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

# d. Alcance y período de la auditoría

d.1 <u>Tipo de Auditoría</u>

Financiera - Operativa

d.2 <u>Período de la Auditoría</u>

Ejercicio Económico 2004

# e. <u>Objetivo de la auditoría</u>

# Objetivos de la Auditoría Financiera

# Objetivo General

e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Instituto Geográfico Nacional al 31.DIC.2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

#### Objetivos Específicos

e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente

# aceptados.

# Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

#### Objetivo General

e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Instituto Geográfico Nacional al 31.DIC.2004 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

# Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

#### Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.4 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitario (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.5 Evaluar el adecuado cumplimiento de las retenciones y/o pago de los tributos administrados por la SUNAT.

# f. <u>Informes de auditoría</u>

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

# II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

# a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se dará inicio previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

# b. <u>Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.</u>

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

➤ Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la información Presupuestaria: a los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

## c. <u>Fecha de Entrega de información</u>

Los Estados Financieros, Anexos e Información Complementaria, Presupuestal y demás información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada: el día de inicio del examen.

#### d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	16,807.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	3,193.00
TOTAL	S/.	20,000.00

Son: Veinte mil y 00/100 Nuevos Soles.

El pago de la retribución económica se efectuará según el siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

# e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

# f. <u>Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría</u>

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

# g. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Instituto Geográfico Nacional:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

# h. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

#### i. <u>Aspectos de Control</u>

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas -NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

# j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **My. Ing. Carlos Bohorquez Quiñones,** Jefe del UECO.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos Nº 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.